



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	928704
EXP N°	651233

**ACUERDO REGIONAL N° 037-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro realiza el pedido verbal para que, se incluya en los proyectos del Gobierno Regional, la construcción de dos Hospitales II-2, uno para Jauja y otro para Yauli – La Oroya; al respecto el Consejero señala que, en la Estación de Informes se informó sobre la construcción de 09 establecimientos de Salud en los cuales no se incluyeron Jauja y Yauli, teniendo el primero un historial en Salud de Sanatorio se están haciendo los trámites para realizar el saneamiento de los predios alternos de 3 hectáreas para que el Gobierno Regional pueda ayudar en la formulación del perfil y expediente técnico del hospital, en Yauli – La Oroya también se sabe que no se tiene un Hospital del MINSA que brinde atención las 24 horas, el único es el de ESSALUD pero no todos los pobladores son asegurados se tiene un Centro de Salud de nivel I-4, por lo que solicita que se recomiende al ejecutivo la construcción de un Hospital para Jauja y para Yauli; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres señala que, es necesario que Yauli – La Oroya tenga un Hospital II-2 porque no tiene un hospital, al presente se cuenta con un Centro de Salud que está alojado en un local pequeño de ESSALUD, se tiene la donación de un terreno de 14 mil metros en Curipata para que se construya el Hospital que por su ubicación estrategia servirá para la atención de pacientes que vienen de la selva como de la sierra, el estudio del perfil se realizó el año 2014 y a la fecha se encuentra para su atención; la Consejera Clotilde Castellón Lozano propone que a través de una Ordenanza Regional se declare de necesidad pública la construcción de estos dos hospitales;



*Rosal*

Que, el artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, en el literal l) de su artículo 137° dispone que, corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros:

**ACUERDA:**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Salud el estudio, evaluación y emisión del Dictamen sobre la propuesta de Declarar de Necesidad Pública Regional la Construcción de dos Hospitales de nivel II-2 uno en Jauja y otro en Yauli – La Oroya.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO